



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DS:122

COP/imr

14/10/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 1 3 0

LITUECHE, 1 6 OCT 2013

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo” del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo, Proyecto Comunal denominado “Las Familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable” suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O’Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2907 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo comunal denominado “las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable, N° 1666 con fecha 19 de Agosto de 2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006507, de fecha 14 de Agosto de 2013 por un valor de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos).

- La necesidad de contar con Profesional o Técnico Social, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción, realice talleres grupales, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- El Decreto Alcaldicio N° 1932 con fecha 23 de Septiembre, que aprueba llamado a Licitación, Bases administrativas y Nombra Comisión evaluadora y Bases administrativas.
- El acta de apertura de fecha 10 de Octubre de 2013, que declara inadmisibles la Licitación Pública, que quedó registrada en el Portal Mercado Publico, bajo el ID N° 1743-89-L113.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que e confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.-DECLARASE. Inadmisibles la Licitación quedó registrado en el Portal Mercado Público bajo el ID 1743-89-L113. A Licitación para la contratación de un Profesional o Técnico Agrícola, para la ejecución del Proyecto Autoconsumo 2013, llamado "Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo saludable". Debido a que el Municipio desea salvaguardar la igualdad de los oferentes ante la información omitida respecto de los valores a postular.

2.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

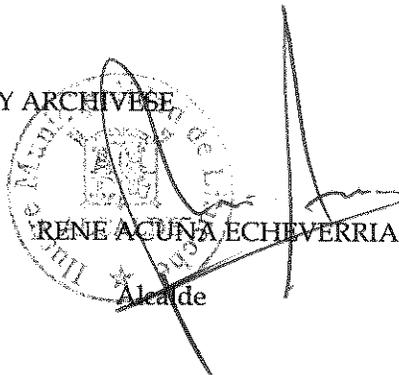
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

RAE.MSOP.COP.imr



RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

**DISTRIBUCION**

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento Social

**ACTA DE APERTURALICITACION  
ID N° 1743-89-L113**

**"CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL O TECNICO AGRÍCOLA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO  
AUTOCONSUMO 2013"**

Siendo las 11:20 horas del día 11 de Octubre del 2013, en presencia de Don Marcos López Herrera, Administrador Municipal, Srta. Carmen Gloria Olguín Palma, Jefe del Departamento Social y Srta. Iris Maldonado Rodríguez, Asistente Social, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para la "Contratación de Profesional o Técnico Agrícola, para la ejecución del proyecto Autoconsumo 2013". Este proceso consideró revisar las ofertas presentadas a través del Portal y el análisis de los antecedentes, por lo que se indican las propuestas subida como Oferta Económica (3 Oferentes), ofertas que se indican a continuación:

Nº	PROVEEDOR	RUT	Título	Experiencia	Cumple requisitos
1	Francisco Floridor Orellana Palominos	11.981.646-7	No	No	No
2	Vladimir Antonio Pérez Jara	11.768.116-5	Si	No	No
3	Héctor Emilio Donoso Vidal	7.373.329-4	No	No	No

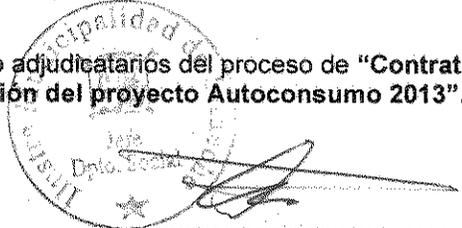
De acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, los oferentes sólo debían cumplir con todos los requisitos requeridos.

**Conclusiones**

La comisión considera dejar inadmisibles, el presente proceso de Licitación debido a que en el artículo 5° de los Términos de Referencia, el Municipio no estableció el monto disponible para la contratación del Profesional respectivo, por lo que se desea salvaguardar la igualdad de los oferentes ante la información omitida respecto de los valores a postular.

Por lo tanto, la comisión recomienda considerar como no adjudicatarios del proceso de "Contratación de profesional o técnico Agrícola para la ejecución del proyecto Autoconsumo 2013".

  
Marcos López Herrera  
Administrador Municipal

  
Carmen Gloria Olguín Palma  
Jefe Departamento Social

  
Iris Maldonado Rodríguez  
Asistente Social

Litueche, 11 de Octubre del 2013